



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

Soledad, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido por **INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA** contra **HILDEGRET QUINTERO ROJAS**
Radicado N° **2017 - 00072- 00**

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en audiencia del 28 de Octubre de 2021 se fijó fecha para AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para el día 12 de noviembre de 2021, sin embargo el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia manifestando tener problemas de salud. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho, que en audiencia fallida del 28 de Octubre de 2021 se fijó fecha para AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para el día 12 de noviembre de 2021, sin embargo el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia por tener problemas de salud

Por lo anterior se ordenará fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, lo cual se hará teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de la agenda del despacho.

Se la advierte al Doctor RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON, que el despacho no aceptara más excusas ni solicitudes de aplazamiento, en caso de no poder asistir a la audiencia señalada, cuenta con el tiempo suficiente para designar apoderado sustituto, conforme a lo señalado en los No. 3 y 4 artículo 372 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

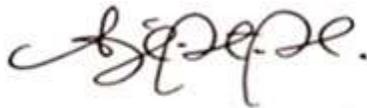
RESUELVE:

1. Señalar el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2021 las nueve de la mañana (09:00 am)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.
2. **Se la advierte** al Doctor RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON, que el despacho no aceptara más excusas ni solicitudes de aplazamiento, por lo que en caso de no poder asistir a la audiencia, cuenta con el tiempo suficiente para designar apoderado sustituto, conforme a lo señalado en los No. 3 y 4 artículo 372 del CGP
3. **Informar** a las partes, intervinientes y apoderados que con ocasión a las medidas de aislamiento generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19, y la modalidad de trabajo en casa implementado por la Rama Judicial, la diligencia se llevará a cabo a través de las plataformas virtuales dispuestas para ello, por lo que de no constar en el expediente su dirección electrónica, con antelación mínima de 3 días deberán comunicarlo

a través del correo electrónico institucional de este juzgado, por resultar necesario para participar de la videollamada del asunto.

- 4. Requerir** a los apoderados para que realicen las gestiones pertinentes para que en la fecha y hora de la audiencia cuenten con una conexión estable de internet que permita del desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **096**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 18 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO